

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que la parte actora solicita la entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Seis (6) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. *543
PALMIRA VALLE, SEIS (6) DE JULIO DE 2020
RADICACIÓN No. 2017 - 00123 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora, los cuales se emitirán a nombre del apoderado judicial, conforme la solicitud elevada por el togado, quien tiene facultad para recibir.

No obstante a lo anterior, este despacho judicial se permite indicarle al litigante, que la solicitud elevada el día veintiuno (21) de marzo de 2019, fue resuelta a través de providencia de sustanciación No. 505 del cuatro (4) de abril de 2019, mediante la cual se le requirió para que ejerciera la carga procesal que le correspondía a la parte ejecutante, tal como es la actualización del crédito; y respecto a la solicitud de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, esta se resolvió a través de providencia de sustanciación No. 1591 del diez (10) de diciembre de la misma anualidad, procediéndose a la modificación de la liquidación del crédito. Providencia que fue recurrida por el mismo extremo ejecutante, por lo que solo hasta el día seis (6) de marzo de 2020, quedó en firme la liquidación del crédito.

Con fundamento en lo anterior, como quiera que a la fecha se encuentra en firme la liquidación de crédito, el Juzgado Primero Civil Municipal del Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del apoderado de la parte ejecutante, doctor JUAN CARLOS ALVAREZ PATIÑO, quien tiene facultades para recibir.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 JUL 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

Har